

2.<sup>a</sup> Sección

N.º 107.

N.º 12443

Junta de J.ºes Alcaldes  
cuando lo sucesor de Octubre  
de 1848.



Ordemp.<sup>co</sup>

Exp.º 144  
de 10 de Sept. 1848

353

350



En la Ciudad de Leon de la frontera a las siete de la noche de este  
te dia doce de Octubre de mil ochocientos cuarentayuno se reunieron en el Conitorio los tres Alcaldes Constitucionales D. Juan de Villamarta, D. Ignacio Calle Fernandez, D. Sebastian de Teller y D. Jose Luis que lo es interino con asistencia de los señores Comandantes y mayores de los cuerpos de Justicia Nacional de esta Ciudad y del Sr. Comandante de las armas de la misma y habiendose conferenciado detenidamente sobre los ultimos acontecimientos de Pamplona, Victoria y Madrid se acordó que por via de precaucion para mantener la tranquilidad publica e impedir cualquier tentativa de los enemigos del gobierno legitimo tomar las disposiciones siguientes.

Primera Se constituiran sefeno de ambas armas en las respectivas guardias de prevencion; se pondra por los Alcaldes de barrio con unctos vecinos honrrados cada uno, y la par-tida celadora los guardias municipales y los señores estan en sobre aviso

Segunda. La partida celadora se situara de noche en un punto de la ciudad

tercera. En la mañana se publicara un bando por el que los mofinos que hay en pagar la cotizacion la satisfagan dentro de veinte y cuatro horas, asi como de la Deposition Municipal, bajo el supuesto que pasado aquel termino sean multados los inobedientes en quinientos reales y conducidos por via de apremio a un punto de prevencion de los cuerpos de Justicia Nacional. sin perjuicio



de las demas determinaciones a que se fueren acaudorados  
Cuarta. Que el Sr. Comandante de las tropas cobijase con sus subordinados al mantenimiento de los ordenes y sostenimiento del gobierno de  
quinto \_\_\_\_\_

Quinta. Que se ponga a disposicion de los Sr. Comandantes de las tropas los annos que sean necesarios para componer el mantenimiento de aquellas \_\_\_\_\_

Sesta. Que se recoga toda la Policia que existe en los ultramarinos de la Florida Nacional \_\_\_\_\_

Septima. Que se proporcionen sin demora las ideas y los demas utilidades para las relaciones que se han de establecer \_\_\_\_\_

Oitava. Que desde el dia de su nacimiento se le abra la hora del anocheo tanto y sea por el establecimiento de su nacimiento con un canchero al tenor Comandante de la escuadra \_\_\_\_\_

Novena. Que se oficie a la Jefe Político para que con la ayuda y urgencia de los papeles se faciliten informaciones bastantes para proveer a los efectos de la Utilidad Nacional \_\_\_\_\_

Decima. Que para los gastos que este origen se cumplen por el propio los fondos de la cotizacion de la Utilidad Nacional, a cargo de los gastos tanto para nota solo que se hubiere acordado para cada una de las partes y cuantos horas y relaciones nominales de los Señores y no hubiere cumplido con lo mandado \_\_\_\_\_

Undecima. Que del Subinspector de Policia, de cuanto se le mande y se lea de la misma de dia, con den sin terminacion para los indagar ni hay remision de impedimento y dar parte de los que hallaren a los grupos que se visitaren bajo responsabilidad de los por una guerra de falta \_\_\_\_\_

Doce. Que se pida a la Jefe Superior Político de la Florida para que se ponga a los efectos de la declaracion de los indios que estan citados para el Domingo proximo por el Sr. \_\_\_\_\_



Quintos edipuntamientos

Decimatercera. Que se impriman y publiquen los manifiestos que son este fin, suministrados al Sr. Comandante de la Armada el General de la Provincia

Decimacuarto. Que en caso de calamidad o guerra la sublevar en sus respectivas prevenciones y los Sres. Alcaldes y las autoridades en el comitativo para determinadas cosas convenientes. Con lo que termino el acto que firman los Sres. Alcaldes y yo el secretario de que certifico =

Juan de Dios

Mano de Juan de Dios

Alvaro

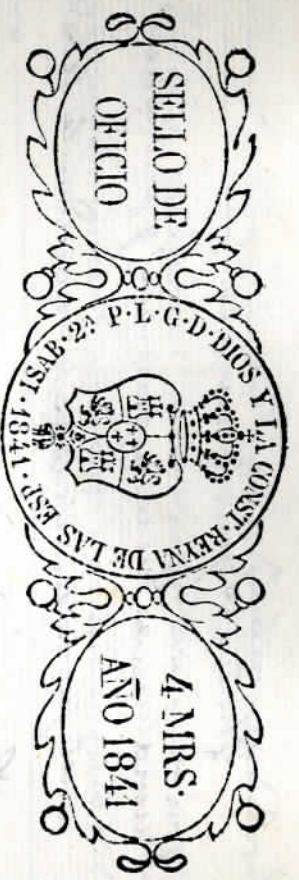
A. de Llamero

de Llamero

A las doce de este dia se reunieron en el comitativo los Sres. Alcaldes constitucionales D. Ygnacio Calle Fernandez de Sebastian de Soria y D. Jose Luis que los asuntos se hicieron los acuerdos siguientes. Que en atencion a las actuales circunstancias se meque el primero que solicita la impresora de la Plaza de San Pedro para celebrarse una corrida de novillos el Domingo proximo

segundo. Que mediante una seguridad que presente la casa conistorial en lugar estan depositada las arcas de contribuciones Ponto y la bandera de la milicia se de orden al mayor domo para que inmediatamente haga construir y poner cerrojos y llave en la Puerta Principal, un porton a la entrada del corredor alto donde antes se hallaba y un cerrojo en la puerta que entra del corredor de la secretaria, todo puesto y debido





na obra

Decreto. Que mediante aque estas han habran ingruado fondos de  
cotizacion de la ley. se le ordena al depositario p. q. facilite a  
efectivamente del Matallon & Sello laminar de la tagama la  
tidad que importa la polvora que hay en el almacén  
de la Hacienda Nacional que sea segun oficio que se ha  
mita del Sr. Don de Nuntas no quea en tagama la se ha en el  
nuevo al contacto

Exento: Que para cumplir la mancomunada de la Junta de diputacion  
de esta Provincia mandando reformar un estado de los de  
Cuentas de oficio para las Causas Punturas para que formen el  
respetivo con arreglo al modelo que se presenten con ellos en el  
torio de la noche del tabaco de aqui de la actual. Con lo que  
termino la Junta en diez y siete de este mes de octubre de  
nueve y cinco =

Fernán D. M.

Señor D. M. de M.

M. D. M.

J. de S. Camerino

M. D. M.

Se ratifica en Octubre de dicho año de 1841







en el congreso los Sr. Academes Constitucionales  
D. Ignacio Calle Fernandez I. Sebastian de Luis y D.  
Jose Auro que lo es interno e hicieron lo acordado.

siguiente

10.

En atencion a que por el Sr. Comandante de la Milicia Nacional D. Juan Gonzalez del Castillo y D. Manuel Latorre, que citaban presentes, aseguran q. responden con la guerra de la guerra de la tranquilidad. En publico, y a los demas elementos con que se cuenta para ello, se acordó manifestar al Sr. Jefe Superior Político de la Prov. a por el Sr. Gobierno que se dan otros destinos a los dos companias del Provincial de Bayona que parece debe llegar a esta Ciudad, empleando los donde puedan servir usafecto su presencia.

20.

En vista de que D. José Antonio Lavalle y D. Juan Manuel Rodriguez han presentado dos memorales al Sr. Ayuntamiento pidiendo cierta cantidad para repagar la autonomia para contribuir a la milicia Nacional se acordó darle orden para que la satisgan en el acto sin perjuicio de lo que el cuerpo Capitan recien

30.

Se acordó que el Sr. Jefe Superior Político en su oficio de hoy apruebe las disposiciones tomadas en esta



Quedará nada decir con respecto al pedido de Juan  
Núñez de acuerdo que de lo remeare —  
No Que los libros de esta Obisado de Samuel Coto y D.  
Jose Margual arueltados del Obispo Pontar y rebata  
dos de Pedro procedan a anectar en las provincias  
negon los desuepor se alivia a los desobediente  
aloband los susustacion, y que de oficio del depen  
hente del Sr. D. Juan de la Cuadra que de no pagar en  
el día de mañana la cantidad de por este con cepto de la  
superintendente de la Indiar y amos de las dependiente de  
a cubrita y ademas el valor de la multa de quince en  
los r. S.

Como que termino la Santa que Juan de los Altos de  
y que el secretario que catifico =

Juan de los  
Altos

Pedro de los Altos

de los Altos